

mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 11 de diciembre de 2008.—Fdo. M. Isabel Meléndez Crespo, Secretario no Consejero Fleming Mitre Inmuebles, S.A.—71.811.

## Fontecruz Inversiones, S. A.

### Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «Fontecruz Inversiones, Sociedad Anónima», en su reunión del día 28 de octubre de 2008, y de conformidad con la normativa legal en vigor y sus Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en los términos que a continuación se indican:

Fecha: 19 de enero de 2009 (lunes), a las doce treinta (12:30) horas, en primera convocatoria y, el día 20 de enero de 2009 (martes), a las doce horas treinta, en segunda convocatoria. Es previsible que la Junta general se celebre en primera convocatoria.

Lugar: Domicilio social de la sociedad, calle Antonio Maura, 14, 28014 Madrid.

### Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social con aportaciones dinerarias.

Segundo.—Ampliación de capital social con aportaciones no dinerarias.

Tercero.—Nombramiento de nuevos Consejeros de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Examen de los documentos: A partir de la publicación de la presente convocatoria se hallan a disposición de los señores socios para su examen en el domicilio social de la compañía, Antonio Maura, 14-1.ª planta, 28014 Madrid, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta general ordinaria.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general todos los titulares de participaciones, que figuren inscritos como tales en el Libro de socios.

Representación: Los señores partícipes que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Varela Varas.—72.496.

## GALVANOTECNIA LÓPEZ, S. A.

### Balance de liquidación

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 30 de Octubre de 2008, se adoptaron por unanimidad y, entre otros acuerdos, disolver y liquidar la compañía, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	36.060,73
Tesorería .....	25.997,64
<b>Total activo .....</b>	<b>62.058,37</b>
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Reservas .....	1.957,16
<b>Total pasivo .....</b>	<b>62.058,37</b>

Ripollet, 3 de diciembre de 2008.—Administradora, Dña. Gloria López Martínez.—71.047.

## GARCÍA VENDRELL, S. L.

### (Sociedad escindida)

## RAGARMAR UNO INMUEBLES, S. L.

## GARCÍA VENDRELL, S. L.

### (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

#### Anuncio de escisión total

La Junta general universal de «García Vendrell, Sociedad Limitada», de 9 de diciembre de 2008, aprobó, por unanimidad, su escisión total, transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Ragarmar Uno Inmuebles, Sociedad Limitada» y «García Vendrell, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente Balance de escisión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores podrán, oponerse a la escisión total en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 9 de diciembre de 2008.—Rafael García Martínez, Secretario del Consejo de Administración de «García Vendrell, S.L.».—71.758. 2.ª 17-12-2008

## GEOVANI PELUQUEROS, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento D-406/08, Ejecución 119/08 de este Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid, seguidos a instancia de María Araceli Gamiz Arenas y Raquel Marlene Miranda Monar, contra la empresa «Geovani Peluqueros, S. L.», sobre ordinario se ha dictado en fecha 1 de diciembre de 2008. Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 15.116,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como parcial.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—Dña. María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.—71.142.

## GREEN MIJAS SERVICES, S. A.

### Sociedad unipersonal

#### Anuncio de disolución y liquidación

El accionista único de la compañía «Green Mijas Services, Sociedad Anónima Unipersonal», en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General Extraordinaria de accionistas de la referida compañía, adoptó el día 24 de noviembre de 2008 la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material .....	1.017,24
Inmovilizaciones financieras .....	32,25
Deudores a corto plazo .....	3.024,01
<b>Total activo .....</b>	<b>4.073,50</b>
Pasivo:	
Fondos propios.	
Capital social.....	60.101,21
Reservas .....	6.053,50
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	(86.024,56)
Pérdidas y ganancias .....	23.943,35
<b>Total pasivo .....</b>	<b>4.073,50</b>

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 25 de noviembre de 2008.—D. Philippe Andre Jean-Marie Aiglave, el Liquidador único.—71.812.

## GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Reducción del capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Grupo Empresarial Magenta, sociedad anónima, celebrada el día 27 de junio de 2008, acordó por unanimidad reducir el capital social de la compañía, mediante la amortización de 127.537 acciones propias de la clase B, números 1 a 127.537, ambas inclusive, que se encuentran en poder de la compañía, siendo la finalidad de la misma amortizar acciones propias en autocartera. La reducción de capital se realiza con cargo a reservas voluntarias, anulándose en el importe correspondiente la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y procediéndose a la dotación de una reserva de capital amortizado por importe de 127.537 euros, cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 167.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia con lo anterior, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 168 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con la reducción de capital acordada. La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia compañía la titular de las acciones amortizadas. El plazo de ejecución del acuerdo será de doce meses. La nueva cifra del capital social será de 3.786.300 euros, dividido en 3.786.300 acciones de la clase A, todas ellas de un euro de valor nominal, de una única clase y serie, por lo que perderán la mención de Clase A.

Asimismo, el Consejo de Administración de Grupo Empresarial Magenta, Sociedad Anónima ha acordado, en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2008, ejecutar el acuerdo de reducción de capital acordado por la Junta General de la compañía, con respeto a las condiciones fijadas por la Junta, así como con cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, declarándose amortizadas las referidas acciones, dando nueva redacción al artículo 7.º de los estatutos sociales, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 7.º El capital social se fija en la suma de tres millones setecientos ochenta y seis mil trescientos (3.786.300) euros, estando completamente suscrito y desembolsado, y representado por tres millones setecientos ochenta y seis mil acciones, ordinarias, nominativas y de una sola serie, de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al tres millones setecientos ochenta y seis mil trescientos, ambos inclusive.

Plasencia, 15 de diciembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Manuel Alonso Jiménez.—72.504.

## GRUPO NICOLAU ALIMENTARIA, S. L.

### (Sociedad parcialmente escindida)

## GRUPO NICOLAU BUSINESS, S. L.

### (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión

Se hace público que la junta General y Universal de Grupo Nicolau Alimentaria Sociedad Limitada celebrada el 18 de noviembre de 2008, aprobó por unanimidad

la escisión parcial, a favor de la siguiente entidad beneficiaria de nueva creación: Grupo Nicolau Business Sociedad Limitada. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión parcial hasta que se les garantice sus créditos.

Valencia, 18 de noviembre de 2008.—El consejo de Administración, Don Enrique Nicolau Carpintero, Don Juan Pérez Pérez y Don Javier Raga Martí.—71.222.

y 3.ª 17-12-2008

## **GUARDIAN MANAGEMENT, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **GUARDIAN CUSTOMER SERVICES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 29 de noviembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Guardian Management, S.L. de Guardian Customer Services, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de diciembre de 2008.—Doña Diana Joan Aitchison, Administrador único de Guardian Management, S.L.—Doña Diana Joan Aitchison, Administrador único de Guardian Customer Services, S.L.U.—71.051. y 3.ª 17-12-2008

## **GUNNI BAÑOS, S. L.**

**(Escindida)**

### **GUNNI TRENTINO HOME, S. L.**

#### **BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.**

**(Beneficiarias)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242,243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales universales de accionistas de «Gunki Baños, S.L.», y de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Bonabella Inversiones Patrimonia-

les, S.L.», y a la sociedad ya constituida «Gunki Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—La Administradora única de la sociedad «Gunki Baños, S.L.», M.ª Pilar Jiménez del Toro.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», José Manuel Moreno Jiménez.—72.089. 1.ª 17-12-2008

## **GUNNI HOGAR, S. L.**

**(Escindida)**

### **GUNNI TRENTINO HOME, S. L.**

#### **BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.**

**(Beneficiarias)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242,243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales universales de accionistas de «Gunki Hogar, S.L.», y de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Bonabella Inversiones Patrimoniales, S.L.», y a la sociedad ya constituida «Gunki Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—La Administradora única de la sociedad «Gunki Hogar, S.L.», M.ª Pilar Jiménez del Toro.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», José Manuel Moreno Jiménez.—72.090. 1.ª 17-12-2008

## **GUNNI, S. L.**

**(Escindida)**

### **GUNNI TRENTINO HOME, S. L.**

#### **BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.**

**(Beneficiarias)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de

Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales universales de accionistas de «Gunki, S.L.», y de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Bonabella Inversiones Patrimoniales, S.L.», y a la sociedad ya constituida «Gunki Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—La Administradora única de la sociedad «Gunki, S.L.», M.ª Pilar Jiménez del Toro.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», José Manuel Moreno Jiménez.—72.088. 1.ª 17-12-2008

## **HAFID LEMAANNI**

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución número 70/08 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Mohammed Nakhil, contra «Hafid Lemaanni» sobre cantidades se ha dictado con fecha uno de diciembre del dos mil ocho auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 3.930,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Segovia, 1 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—71.149.

## **HARINAS Y SÉMOLAS DEL NOROESTE, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **LA TREINTA, S. A. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta universal de accionistas de Harinas y Sémolas del Noroeste, Sociedad Anónima, de fecha 15 de diciembre de 2008, y por decisión del único accionista de La Treinta, Sociedad Anónima Unipersonal, también de fecha 15 de diciembre de 2008, se acordó la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Harinas y Sémolas del Noroeste, S. A., de la entidad mercantil La Treinta, S. A. U., lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Palencia.

Como la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe